ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 001 DEL
(Febrero 14 de 2022.)

"POR EL CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION DENTRO DEL TRAMITE DE SEGUNDA INSTANCIA, PROCESO DISCIPLINARIO VERBAL RADICADO 610-18"

DEPENDENCIA:	DESPACHO ALCALDE DISTRITAL SANTIAGO DE CALI – SEGUNDA INSTANCIA
RADICACIÓN:	610-18
INVESTIGADO:	SALOMON TORRES VIDAL
CARGO:	DOCENTE
ENTIDAD:	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
FECHA HECHOS:	10,11 Y 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018
INFORMANTE:	LUZ ANGELA PINZON HOYOS, RECTORA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MARÍA MALLARINO
FECHA INFORME:	SEPTIEMBRE 17 DE 2018
ASUNTO.	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO PARA ALEGAR EN SEGUNDA INSTANCIA

Teniendo en cuenta que el artículo 180 de la ley 734 de 2002, fue modificado por el artículo. 59 de la Ley 1474 de 2011, y en esta medida los sujetos procesales pueden presentar alegatos de conclusión antes de proferir el fallo de Segunda Instancia, córrase traslado al investigado y a su apoderado por el término de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado, para que presenten alegatos de conclusión si lo consideran pertinente. Para el efecto, permanezca el expediente digital en la secretaría de este Despacho.

NOTIFIQUESEY CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 14 días del mes de febrero de 2022.

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Proyectó: Genny Mireya Eraso Muñoz – Asesora
Revisó: Manuel Francisco Arango Zambrano - Subdirector de Doctrina y Asuntos Normativos
Revisó: María del Pilar Cano Sterling- Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública
Revisò: Nhora Yaneth Mondragón Ortiz, Secretaria de Gobierno